



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2059
Fecha 04/01/2016

RESOLUCION N° 0871
NEUQUEN, 28 DIC 2015

VISTO :

La Solicitud N° 47301 Serie D, emitida por la Subsecretaría de Juventud y Deporte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de 2 ambulancias clase A, equipadas con todos los elementos necesarios, sin chofer ni enfermero, de lunes a lunes, a partir del día 28 de diciembre de 2015 hasta el 15 de marzo de 2016 aproximadamente, destinado al OSMA (Operativo de Seguridad en el Medio Acuático) 2015/2016;

Que mediante Nota N° 144/2015, el Subsecretario de Deporte y Juventud, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano, solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma NACHT O & G SRL, Proveedor CUIT N° 30-61457854-1, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que a tal efecto se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 6713, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación directa de la firma NACHT O & G SRL, ----- tramitada para realizar el servicio de 2 (dos) ambulancias clase A, equipadas con todos los elementos necesarios, sin chofer ni enfermero, de lunes a lunes, a partir del día 28 de diciembre de 2015 hasta el 15 de marzo de 2016 aproximadamente, destinado al OSMA (Operativo de Seguridad en el Medio Acuático) 2015/2016, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inc. 2º) Punto c) de la Ordenanza n° 7838/97 y en el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. ARTAZA

RAFAEL D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN